II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE AYALA

Convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las juntas administrativas del municipio de Ayala para gastos de ejecución de obras y honorarios técnicos para el año 2026

Este ayuntamiento, por Decreto de Alcaldía, número 2026-645 de fecha 23 de octubre de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a las juntas administrativas del municipio de Ayala, para gastos de ejecución de obras y honorarios técnicos, para el año 2026.

Segundo. Aprobar las bases reguladoras de esta convocatoria de subvenciones para el año 2026.

Tercero. Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto. Dar publicidad a las citadas bases publicando su texto íntegro en el BOTHA mediante la inserción de un anuncio, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en la página web del ayuntamiento.

Quinto. Dar cuenta del presente decreto al pleno en la primera sesión que se celebre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a la publicación de las citadas bases para general conocimiento.

Bases de la convocatoria de subvenciones a las juntas administrativas del municipio de Ayala, para gastos de ejecución de obras y honorarios técnicos, para 2026

Artículo 1. Objeto

Las presentes bases regulan la convocatoria de subvenciones municipales a las juntas administrativas del municipio Ayala, con carácter finalista, para la realización de obras y el pago de honorarios técnicos, para el ejercicio 2026.

El procedimiento de concesión, por la naturaleza de la subvención a que se refiere, se tramitará por el prorrateo, con los límites establecidos en las presentes bases, entre las beneficiarias, del importe global máximo destinado a la presente subvención, que, en el presupuesto municipal para 2026, es la consignación presupuestaria de las siguientes aplicaciones del presupuesto de gastos:

* Partida 943.734000: 35.000,00 euros.

* Partida 943.734001: 35.000,00 euros.

Estas subvenciones estarán sujetas a la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones municipales, aprobada por el Ayuntamiento de Ayala, ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones a las juntas administrativas del municipio de Ayala, para gastos de ejecución de obras y honorarios técnicos (publicada en el BOTHA número 25 de fecha 28 de febrero de 2018), a la Norma Foral 3/97, de 7 de febrero de Subvenciones y Transferencias en el Territorio Histórico de Álava, a la Ley General de Subvenciones 38/03 de 17 de noviembre, y demás legislación complementaria aplicable.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Artículo 2. Beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones todas las juntas administrativas del municipio, es decir, las siguientes:

* Junta Administrativa de Agiñaga.

* Junta Administrativa de Añes.

* Junta Administrativa de Costera/Opellora.

* Junta Administrativa de Etxegoien.

* Junta Administrativa de Erbi.

* Junta Administrativa de Izoria.

* Junta Administrativa de Lejarzo/Lejartzu.

* Junta Administrativa de Llanteno.

* Junta Administrativa de Luiaondo.

* Junta Administrativa de Lujo/Luxo.

* Junta Administrativa de Madaria.

* Junta Administrativa de Maroño.

* Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi.

* Junta Administrativa de Menoio.

* Junta Administrativa de Murga.

* Junta Administrativa de Olabezar.

* Junta Administrativa de Ozeka.

* Junta Administrativa de Quejana/Kexaa.

* Junta Administrativa de Respaldiza/Arespalditza.

* Junta Administrativa de Retes de Llanteno.

* Junta Administrativa de Salmanón.

* Junta Administrativa de Sojo/Soxo.

* Junta Administrativa de Zuaza/Zuhatza.

Las entidades beneficiarias, en todo caso, tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

a) Hallarse al corriente en los pagos de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Hallarse al corriente en los pagos a las arcas municipales del Ayuntamiento de Ayala.

c) Hallarse al corriente en los pagos de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.

d) No estar incursa en ninguna otra causa que le impida ser beneficiaria de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Artículo 3. Objeto subvencionable. Cuantía de la subvención y límites

Serán objetos subvencionables la ejecución de obras y los gastos de honorarios técnicos con las condiciones y límite que a continuación se exponen:

3.1. Subvención para gastos de ejecución de obras:

3.1.1. Cada junta administrativa podrá solicitar subvención para una única obra.

3.1.2. Se podrá solicitar el tipo de obras que a continuación se relacionan:

a) Obras de infraestructura básica:

1. Instalación, renovación o ampliación y reparación de la red general de alumbrado público y de redes de energía eléctrica.

2. Instalación, renovación o ampliación y reparación de las redes de distribución domiciliaria de agua potable (red en baja y red en alta); cuando se trate de una renovación completa de las redes de esta naturaleza, deberán tener una antigüedad igual o superior a 20 años.

3. Instalación, renovación o ampliación y renovación de las redes generales y/o sistemas de saneamiento y depuración de aguas residuales y redes separativas de aguas pluviales; cuando se trate de una renovación completa de las redes de esta naturaleza, deberán tener una antigüedad igual o superior a 20 años.

4. Pavimentación de las vías públicas en zonas urbanas consolidadas por la edificación y de común acceso a lugares permanentemente habitados, o que supongan acceso a instalaciones que cubran servicios de interés común de los habitantes del pueblo; o arreglos y pavimentación de caminos vecinales que, aunque sean rurales, cumplan con los requisitos de acceso a instalaciones que cubran servicios de interés común.

5. Instalación o renovación de hidrantes de incendios, cuando formen parte de una actuación de renovación de redes o urbanización.

6. Instalaciones de producción de energía renovable cuya titularidad sea pública.

7. Instalación de sistemas de protección de peatones en las calles o viales del núcleo de población.

8. Obra civil:

8.1. Obra civil de las obras de canalizaciones subterráneas relativas a suministros domiciliarios de telecomunicaciones, gas o productos generados por biomasa, y alumbrado público.

8.2. Obra civil de las obras de canalizaciones subterráneas relativas a suministros de electricidad.

9. Muros de contención de terrenos públicos.

10. Obras relativas a aparcamientos.

b) Obras de equipamientos y servicios:

1. Construcción, ampliación, rehabilitación, reparación o modificación de salas de concejo, almacenes para uso público, centros sociales (salas polivalentes), boleras, frontones descubiertos.

2. Construcción, ampliación, reparación o modificación de parques y jardines, pistas deportivas exteriores.

3. Rehabilitación o reparación de lugares de culto de titularidad pública y ampliación o reparación de cementerios públicos locales (entendiéndose la titularidad pública como el pleno dominio del inmueble registralmente o en el inventario de bienes).

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

4. Las de adquisición y/o instalación de mobiliario urbano, marquesinas de autobús, instalación de sistemas soterrados de contenedores de residuos sólidos urbanos.

5. Construcción o adaptación de salas de concejo o centros sociales polivalentes.

6. Cubrición de frontones descubiertos, cuando en la localidad no existe ninguno público cubierto.

7. Las destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas para la accesibilidad a servicios atendibles en el ámbito del concejo.

c) Obras en caminos rurales y ganaderos (excluidos forestales y excepto lo recogido en el punto cuarto de las obras de infraestructura básica).

Tienen que ser de titularidad pública.

d) Obras que se proyecten realizar en núcleos de población que carezcan de habitantes con residencia permanente.

3.1.3. Las siguientes obras y servicios no serán objeto de subvención por parte del ayuntamiento:

a) Obras que no cumplan el planeamiento urbanístico en vigor.

b) Obras relativas a gastos de urbanización que, de conformidad con la legislación vigente o con el planeamiento urbanístico del municipio, tengan que ser financiadas o costeadas por los promotores o por los propietarios afectados.

c) Obras de reparación y renovación parcial de infraestructuras o equipamientos con menos de quince años de antigüedad, a excepción de aquéllas que, teniendo como objeto exclusivo la incorporación de sistemas que generen un importante ahorro en el gasto corriente del concejo, representen unos costes de inversión razonables según el criterio técnico.

d) Obras a realizar en bienes públicos (inmuebles o espacios) total o parcialmente cedidos o que se prevea ceder a particulares para uso privado.

e) Obras a ejecutar por entidades locales peticionarias cuando éstas no fueren propietarias, a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes al amparo de la convocatoria correspondiente, de los terrenos, espacios, instalaciones o edificios en los que se hubiere solicitado llevar a cabo la actuación.

3.1.4. La obra por la que se solicita la subvención deberá estar finalizada en el ejercicio 2026 y la factura final deberá ser anterior al día 31 de diciembre de 2026, aunque el pago se realice antes del 15 de febrero del 2027.

3.1.5. Para el cálculo de la subvención que corresponda se primarán en todo caso las obras de infraestructura básica (según lo recogido en la base 3.1.2. a), y de la forma establecida en la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones a las juntas administrativas del municipio de Ayala, para gastos de ejecución de obras y honorarios técnicos (publicada en el BOTHA número 25 de fecha 28 de febrero de 2018).

3.2. Subvención para gastos de honorarios técnicos:

3.2.1. Se subvencionará el cincuenta por ciento de los honorarios técnicos siguientes:

* Honorarios de redacción de proyectos, direcciones de obras y direcciones de ejecución de obra.

* Honorarios de redacción de estudios de seguridad y salud y de coordinación de seguridad y salud de obras.

* Honorarios de redacción de memorias valoradas.

* Honorarios por emisión de informes técnicos necesarios para la realización de la obra como informes geotécnicos, de gestión de residuos, trabajos topográficos o cualquier otro necesario para la redacción de un proyecto o ejecución de una obra.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

3.2.2. Cada junta administrativa podrá solicitar subvención para tantos honorarios como desee, no obstante, se estable un límite anual de subvención de 6.000,00 euros por cada junta administrativa para todas las solicitudes presentadas.

3.2.3. En el supuesto en que con el importe máximo de la aplicación presupuestaria consignada para este tipo de ayudas no se pudieran atender todas las solicitudes presentadas, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, se procederá conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones a las juntas administrativas del municipio de Ayala, para gastos de ejecución de obras y honorarios técnicos (publicada en el BOTHA número 25 de fecha 28 de febrero de 2018).

Artículo 4. Obligaciones de las beneficiarias

4.1. Las obligaciones de las juntas administrativas beneficiarias de la presente subvención son las siguientes:

a) Justificar ante el Ayuntamiento de Ayala el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la ejecución de las obras o gastos para los que se han concedido los fondos.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación aportando cuanta información le sea requerida en el seno de esa subvención.

c) Comunicar a la mayor brevedad posible ante el Ayuntamiento de Ayala la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos que financien las obras o gastos subvencionados.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

e) Si estuviera en curso alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

La omisión o falsedad de algún dato o documento al presentar la solicitud dará lugar a la declaración de nulidad de aquélla, además de las responsabilidades en las que se haya podido incurrir.

4.2. La junta administrativa beneficiaria podrá subcontratar total o parcialmente la obra o actuación técnica objeto de la presente subvención.

Al ser las beneficiarias administraciones públicas, están obligadas a contratar siguiendo los requisitos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás legislación aplicable.

Por ello, siempre que la actuación a subvencionar exceda de los límites del contrato menor (actualmente 40.000,00 euros, para las obras y 15.000,00 euros, para servicios técnicos), junto con la justificación, se deberá presentar certificado del fiel de fechos, con el visto bueno del/la regidor/a-presidente/a de la junta administrativa beneficiaria, indicando el procedimiento seguido para la contratación, el número de ofertas recibidas y sus importes, y la puntuación obtenida por el adjudicatario que motive la adjudicación del contrato.

Artículo 5. Solicitudes. Documentación y plazo

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOTHA.

Si se detecta alguna irregularidad o deficiencia en la documentación presentada, se dispondrá de un plazo de diez días, a partir del requerimiento, para la subsanación de la solicitud.

Transcurrido el plazo, si la solicitud no ha sido corregida, será archivada y quedará sin valor administrativo.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Junto con la solicitud (anexo I) se presentará la siguiente documentación:

a) Declaración jurada sobre la existencia o no de otras peticiones de subvención para la misma finalidad y, en su caso, fotocopia compulsada de la petición. Si la petición ha recibido respuesta, fotocopia compulsada de la resolución indicando la cantidad concedida o si ha sido denegada. Indicar, en su caso, si se está a la espera de resolución (anexo II).

b) Certificado emitido por la administración competente acreditativo de estar al corriente del pago de los impuestos a la Hacienda Foral y a la Tesorería General de la Seguridad Social, o en su caso, no oponerse a la comprobación por parte del Ayuntamiento de Ayala. (anexo III).

c) Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, señaladas en el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo IV).

Artículo 6. Justificación de la subvención

6.1. Plazo de justificación.

Todas las beneficiarias deberán presentar la justificación de la subvención con fecha límite el 15 de febrero de 2027.

No obstante, las facturas justificativas tendrán como fecha límite el 31 de diciembre del 2026, puesto que la obra o servicio debe ser ejecutado antes de finalizar el año de concesión.

6.2. Justificación de las subvenciones.

Se deberá justificar el cien por cien del presupuesto de la obra o gasto de honorario técnico solicitado y no sólo la cantidad concedida por el ayuntamiento.

6.3. Documentación a presentar en la justificación.

Por cada solicitud de obra o gasto de honorario técnico concedido se deberá presentar:

* Certificado de fiel de fechos, con el visto bueno del/a regidor/a de la junta administrativa (anexo V), declarativo de que la obra se ha ejecutado o el servicio técnico se ha cumplido y/o recepcionado, indicando el importe total del coste y, en su caso, el importe total de otras ayudas o subvenciones concedidas y el importe de los fondos propios empleados.

* En caso de haber recibido otras subvenciones o ayudas, copia compulsada de las resoluciones por las que se conceden, si no se han aportado con anterioridad.

* En el caso en que la obra ejecutada o gasto de honorario técnico tenga una cuantía superior al límite de los contratos menores (actualmente 40.000,00 euros, para las obras y 15.000,00 euros, para servicios técnicos), se deberá presentar el certificado del/a fiel de fechos a que hace referencia el artículo 4.2 de las presentes bases.

* Facturas originales o copias compulsadas de los gastos subvencionados.

* Justificantes de pago de las facturas presentadas. Se aceptarán como justificante de pago en metálico un sello y/o estampillado o firma del establecimiento comercial, empresa o profesional que emitió la factura indicativa de que está pagada, un ticket de caja de la entidad empresarial o un escrito firmado por el empresario de que ha recibido el pago en metálico de la factura identificándola.

Si el pago se hace por transferencia bancaria (obligatorio para todos los pagos superiores a 2.500,00 euros), se deberá presentar el justificante bancario de la transferencia o copia compulsada de la libreta donde se contempla el mencionado pago.

* En el caso en que la factura sea emitida por un profesional que esté obligado a realizar retención de IRPF, la junta administrativa deberá abonar esa retención a la Hacienda Foral y presentar un justificante de que dicho pago se ha realizado.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

6.4. Falta de justificación o justificación insuficiente.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en estas bases, en la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones a las juntas administrativas del municipio de Ayala, para gastos de ejecución de obras y honorarios técnicos (publicada en el BOTHA número 25 de fecha 28 de febrero de 2018), o en el normativa sobre subvenciones, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades, en su caso, previamente aportadas, con las condiciones previstas en estas bases, ordenanza y en la Ley General de Subvenciones (artículo 37 de dicha ley).

Artículo 7. Pago de la subvención

El cien por cien del importe total de la subvención será abonado en el momento de la revisión de la justificación que se aporta, salvo que las beneficiarias en el impreso de solicitud indiquen expresamente que desean percibir el cincuenta por ciento de la ayuda que se les concede anticipadamente, en cuyo caso, se les abonará la citada cantidad en el momento de aprobación de la resolución que otorgue la ayuda.

En su caso, el abono de esa cantidad anticipada tendrá la condición de importe abonado a cuenta de la cantidad que finalmente les corresponde a la vista y examen de la justificación que se presente.

Si habiendo recibido un pago a cuenta, finalmente no se ejecutara la obra o se recibiera el servicio técnico subvencionando, este ayuntamiento iniciará un procedimiento de reintegro de acuerdo con lo recogido en la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones a las juntas administrativas del municipio de Ayala y en la Ley General de Subvenciones para que la beneficiaria proceda a la devolución de las cantidades efectivamente recibidas, además de los intereses de demora que legalmente procedan.

Artículo 8

En todo lo previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones a las juntas administrativas del municipio de Ayala, para gastos de ejecución de obras y honorarios técnicos (publicada en el BOTHA número 25de fecha 28 de febrero de 2018), Ley General de Subvenciones 38/03 de 17 de noviembre, y demás legislación complementaria aplicable.

En Respaldiza, a 23 de octubre de 2026

El Alcalde
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRÍA

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

Bº La Iglesia, nº 3 - 01476 ARESPALDITZA (AIARA-ÁLAVA)
Teléfono. 945 39 90 13
Fax. 945 39 93 31
www.aiarakoudala.eus

I. ERANSKINA /ANEXO I

ADMINISTRAZIO BATZARRAK / JUNTAS ADMINISTRATIVAS

OBRAK EGITEKO GASTUETARAKO DIRU-LAGUNTZEN ESKARIA
SOLICITUD DE SUBVENCION PARA GASTOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

ESKATZAILEA / SOLICITANTE

ADMINISTRAZIO BATZARRA /JUNTA ADMINISTRATIVA | **IKZ** / NIF

ERREGIDORE - PRESIDENTEA /REGIDOR/A - PRESIDENTE/A | **NAN /** DNI

Posta helbidea / Dirección postal

Telefonoa / Teléfono | **Mugikorra /** Móvil | **Posta elektronikoa /** Correo electrónico

ZEIN OBRATARAKO ESKATZEN DEN DIRU-LAGUNTZA / OBRA PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Obraren izena / Denominación de la obra:

Aurrekontua (Guztira BEZa barne): Presupuesto(Coste total IVA incluido):	

OBRA MOTA (seinalatu X batekin dagokiona) / TIPO OBRA (señalar con una X la que proceda):

- ☐ **Oinarrizko azpiegitura /** Infraestructura básica.
- ☐ **Ekipamendu- eta zerbitzu-obrak** / Obras de equipamiento y servicios.
- ☐ **Landa- eta abeltzaintza-bideetako obrak (honako hauek salbu: baso-bideak eta ordenantza arautzailean laugarren puntuan, oinarrizko azpiegituren obrei dagokien puntuan, jasotakoa)** / Obras en caminos rurales y ganaderos(excluidos forestales y excepto lo recogido en el punto cuarto de las obras de infraestructura básica de la ordenanza reguladora).
- ☐ **Biztanle iraunkorrik ez dagoen herriguneetan egin nahi diren obrak** / Obras que se proyecten realizar en núcleos de población que carezcan de habitantes con residencia permanente.

OBRA-LIZENTZIA / LICENCIA DE OBRA:

☐ **Obra-lizentzia eskatu da /** Se ha solicitado.	☐ **Ez da obra-lizentziarik behar /** No se requiere licencia de obra.
☐ **Obra-lizentzia eskuratu da** / Se ha obtenido.	☐ **Oraindik ez da obra-lizentzia eskatu** / Aún no se ha solicitado.

ORDAINKETA ARRETAUA / ABONO ANTICIPADO:

Emandako dirulaguntzaren % 50 aldez aurretik ordaintzeko eskatzen dut: ☐
Solicito el abono anticipado del 50% de la subvención concedida:

HAU ESKATZEN DUT:
Diru-laguntza obrak egiteko gastuetarako, bat etorriz Aiarako Udalak administrazio batzarrei diru-laguntzak emateari buruzko Ordenantzarekin.

SOLICITO :
Subvención para gastos de ejecución de obras conforme a la Ordenanza de concesión de ayudas del Ayuntamiento de Ayala a las Juntas Administrativas.

Lekua eta eguna:/Lugar y Fecha: Aiara/Ayala,
Ordezkariaren sinadura,/ Firma del Representante,

(**Erakundearen zigilua** / Sello de la Entidad)

AIARAKO UDALEKO ALKATE-UDALBURU JAUNA.SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

Bº La Iglesia, nº 3 - 01476 ARESPALDITZA (AIARA-ÁLAVA)
Teléfono. 945 39 90 13
Fax. 945 39 93 31
www.aiarakoudala.eus

I. ERANSKINA /ANEXO I

ADMINISTRAZIO BATZARRAK / JUNTAS ADMINISTRATIVAS

ZERBITZU-SARI TEKNIKOEN GASTUETARAKO DIRU-LAGUNTZEN ESKARIA
SOLICITUD DE SUBVENCION PARA GASTOS DE HONORARIOS TÉCNICOS

ESKATZAILEA / SOLICITANTE

ADMINISTRAZIO BATZARRA /JUNTA ADMINISTRATIVA

IKZ / NIF

ERREGIDORE - PRESIDENTEA /REGIDOR/A - PRESIDENTE/A

NAN / DNI

Posta helbidea / Dirección postal

Telefonoa / Teléfono

Mugikorra / Móvil

Posta elektronikoa / Correo electrónico

ZEIN ZERBITZU-SARI TEKNIKOTARAKO ESKATZEN DEN DIRU-LAGUNTZA /
HONORARIOS TÉCNICOS PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

Izena: / Denominación:	**Aurrekontua (BEZa barne):** Presupuesto (IVA incluido):

ORDAINKETA ARRETAUA / ABONO ANTICIPADO:

Emandako dirulaguntzaren % 50 aldez aurretik ordaintzeko eskatzen dut:
Solicito el abono anticipado del 50% de la subvención concedida: ☐

HAU ESKATZEN DUT:
Diru-laguntza zerbitzu-sari teknikoetarako, bat etorriz Aiarako Udalak administrazio batzarrei diru-laguntzak emateari buruzko Ordenantzarekin.

SOLICITO :
Subvención para gastos de honorarios técnicos conforme a la Ordenanza de concesión de ayudas del Ayuntamiento de Ayala a las Juntas Administrativas.

Lekua eta eguna:/Lugar y Fecha: Aiara/Ayala,
Ordezkariaren sinadura,/ Firma del Representante,

(**Erakundearen zigilua** / Sello de la Entidad)

AIARAKO UDALEKO ALKATE-UDALBURU JAUNA.
SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

Bº La Iglesia, nº 3 - 01476 ARESPALDITZA (AIARA-ÁLAVA)
Teléfono. 945 39 90 13
Fax. 945 39 93 31
www.aiarakoudala.eus

II. ERANSKINA / ANEXO II

ADMINISTRAZIO BATZARRAK / JUNTAS ADMINISTRATIVAS

BESTE DIRU-LAGUNTZA BATZUK JASOTZEARI BURUZKO ADIERAZPENA
DECLARACIÓN SOBRE PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

ADIERAZPEN-EGILEA:/ DECLARANTE**:**	
Izena eta abizenak / Nombre y apellidos	**NAN** / DNI

ERREGIDORE – PRESIDENTE GISA
EN CALIDAD DE REGIDOR/A - PRESIDENTE/A DE

ADMINISTRAZIO BATZARRA /JUNTA ADMINISTRATIVA	**IKZ** / NIF

ESKATUTAKO DIRU-LAGUNTZA:/ SUBVENCIÓN SOLICITADA:

NIRE ARDURAPEAN AITORTZEN DUT: DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

☐ **Ez dudala ez eskatu ez jaso xede bererako erakunde pribatuen zein publikoen inolako diru-laguntzarik. /** Que no se ha solicitado ni percibido subvención alguna de ninguna entidad pública y/o privada con la misma finalidad.

☐ **Diru-laguntza eskatu zaiola honako erakunde publiko eta/edo pribatu honi, baina ez dela emakida ebatzi. /**Que se ha solicitado subvención a la siguiente institución pública y/o privada, pero no se ha resuelto su concesión.

Erakundea edo entitatea: /Institución o entidad:	**Emandako zenbatekoa: /**Importe solicitado:

☐ **Beste diru-laguntza publiko eta/edo pribatu batzuk eskatu eta eskuratu direla (adierazi erakundea eta zenbatekoa): /** Que se han solicitado y obtenido otras subvenciones públicas y/o privadas (Indicar organismo y cuantía):

Erakundea edo entitatea: /Institución o entidad:	**Emandako zenbatekoa:** /Importe solicitado:

(Eskaeraren eta ebazpenaren fotokopiak aurkeztu behar dira) /
(Debe adjuntar copia de la solicitud y de la resolución)

Lekua eta eguna:/Lugar y Fecha: Aiara/Ayala,
Ordezkariaren sinadura,/ Firma del Representante,

(**Erakundearen zigilua** / Sello de la Entidad)

AIARAKO UDALEKO ALKATE-UDALBURU JAUNA.
SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

Aiara 2030

9.01

ADMINISTRAZIO BATZARRAK / JUNTAS ADMINISTRATIVAS

III. ERANSKINA / ANEXO III

Datuak kontsultatu - Egiaztatzearen kontrakotasuna
Verificación de datos - Oposición a consulta

Aiarako Udalak, eskuragarri dauden datuen bitartekotza-sistemen bidez, behar diren egiaztapenak eta kontsultak egingo ditu administrazioak bere esku dituen datuetan, zuk berariaz kontrakorik esan ezean **(kasu horretan dagokion dokumentazioa aurkeztu beharko duzu).**

Egiaztapen horren **aurka** bazaude, **markatu X batez**

El Ayuntamiento de Ayala, mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles, va a realizar las comprobaciones y consultas necesarias de los datos que obren en poder de la Administración, salvo que usted se oponga expresamente **(en cuyo caso deberá aportar la documentación).**

Si usted se **opone** a dicha verificación **marque con una X**

DATUAK EDO DOKUMENTUAK DATOS O DOCUMENTO	UKO EGITEN DIOT ME OPONGO	ARRAZOIA MOTIVO
Ogasunarekin ordainketak egunean daudela egiaztatzen duen ziurtagiria (AFA) / Certificado de hallarse al corriente de pagos con Hacienda (DFA)	☐	
Gizarte Segurantzarekiko ordainketak egunean daudela egiaztatzen duen ziurtagiria / Certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social	☐	

Izen - abizenak / ••• ••••••

Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

Bº La Iglesia, nº 3 - 01476 ARESPALDITZA (AIARA-ÁLAVA)
Teléfono. 945 39 90 13
Fax. 945 39 93 31
www.aiarakoudala.eus

IV. ERANSKINA /ANEXO IV

ADMINISTRAZIO BATZARRAK / JUNTAS ADMINISTRATIVAS

DIRU-LAGUNTZAREN ONURADUN IZATEKO DEBEKURIK EZ IZATEAREN ADIERAZPENA
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA PROHIBICIÓN PARA SER BENEFICIARIO/A DE SUBVENCIONES

ADIERAZPEN-EGILEA / DECLARANTE:	
Izena eta abizenak / Nombre y apellidos	**NAN** / DNI

ERREGIDORE-PRESIDENTE GISA
EN CALIDAD DE REGIDOR/A - PRESIDENTE/A DE :

ADMINISTRAZIO BATZARRA /JUNTA ADMINISTRATIVA	**IKZ** / NIF

NIRE ARDURAPEAN AITORTZEN DUT:

Administrazio Batzar honek ez duela debekurik diru-laguntzen onuradun izateko, Diru-Laguntzei buruzko Lege Orokorraren (azaroaren 17ko 38/2003 Legea) 13. Artikuluan xedatutakoaren arabera.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que esta Junta Administrativa no está incursa en la prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, según lo señalado en el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lekua eta eguna:/Lugar y Fecha: Aiara/Ayala,
Ordezkariaren sinadura,/ Firma del Representante,

(**Erakundearen zigilua** / Sello de la Entidad)

AIARAKO UDALEKO ALKATE-UDALBURU JAUNA.
SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

Bº La Iglesia, nº 3 - 01476 ARESPALDITZA (AIARA-ÁLAVA)
Teléfono. 945 39 90 13
Fax. 945 39 93 31
www.aiarakoudala.eus

V. ERANSKINA /ANEXO V

ADMINISTRAZIO BATZARRAK / JUNTAS ADMINISTRATIVAS

OBREN EXEKUZIORAKO DIRU-LAGUNTZEN JUSTIFIKAZIOA
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCION PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

ADMINISTRAZIO BATZARRA /JUNTA ADMINISTRATIVA	**IKZ** / NIF

ADMINISTRAZIO BATZARRAKO FEDE-EMAILEA / FIEL DE FECHOS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA	**NAN/** DNI

ZEIN OBRATARAKO ESKATZEN DEN DIRU-LAGUNTZA: / OBRA PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

HAU ZIURTATZEN DU: / CERTIFICA:

- **Administrazio Batzar honek obra egin eta adostasunez jaso duela aurtengo abenduaren 31 baino lehen.** / Que esta Junta Administrativa ha ejecutado y recepcionado de conformidad la obra con fecha anterior al 31 de diciembre del año en curso.
- **Obraren exekuzioaren zenbatekoa guztira**
 Que el importe total de la ejecución de la obra ha ascendido a _____ **€-koa izan dela.** euros.
- **Obraren zenbateko horrekin honako kontratazio-prozedura honi jarraitu zaiola (adierazi X batez): /** Que por el importe de la obra se ha seguido el siguiente procedimiento de contratación (marcar con una X la que proceda):
 - ☐ **Kontratu txikia /** Contrato menor.
 - ☐ **Kontratu negoziatua** / Contrato negociado**.**
 - ☐ **Kontratu irekia** / Contrato abierto.

 (Kontratu negoziatua edo irekia izatekotan fede-emailearen ziurtagiria aurkeztu beharko da, zeinetan zein kontratazio-prozedurari jarraitu zaion zehaztuko den). / En caso de contrato negociado ó contrato abierto se deberá presentar Certificado del Fiel de Fechos en el que se especifique el procedimiento seguido para la contratación).
- **Diruz lagundutako obra honetarako diru-laguntza eta/edo laguntza hauek eskatu direla (bete, baldin eta eskariarekin batera bete ez bada edo datuak aldatu badira):** /Que para la presente obra subvencionada se han solicitado además las siguientes subvenciones y/o ayudas (rellenar en caso de que no se haya rellenado con la solicitud o si los datos han experimentado variación):

Diru-laguntza eman duen erakundea: / Organismo que ha concedido la ayuda:	**Jasotako diru-laguntzaren zenbatekoa:** / Cuantía de la subvención recibida:

Lekua eta eguna:/Lugar y Fecha: Aiara/Ayala,

O.E. Erregidorea,
Vº Bº El /La Regidor/a,

Fede emailea,
El /La Fiel de Fechos,

(**Erakundearen zigilua** / Sello de la Entidad)

AIARAKO UDALEKO ALKATE-UDALBURU JAUNA.
SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

HONAKO DOKUMENTU HAUEK ATXIKI DIRA (adierazi X batez):
SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN (señalar con una X lo que se adjunta):

- ☐ **Beste diru-laguntza batzuk eman dituzten erakunde edo entitateen ebazpenak, zeinetan emandako zenbatekoa adieraziko den.**
 Resoluciones de otros organismos o entidades que hayan concedido otras ayudas que indiquen el importe de la cuantía otorgada.
- ☐ **Diruz lagundutako obraren gastuen jatorrizko fakturak edo kopia egiaztatuak.**
 Facturas originales o copias compulsadas del gasto correspondiente a la obra subvencionada.
- ☐ **Aurkeztutako fakturak ordaindu direla egiaztatzen duen agiria.**
 Justificante de pago de las facturas aportadas.
- ☐ **Hala badagokio, fede-emailearen ziurtagiria, zeinetan zein kontratazio-prozedurari jarraitu zaion zehaztuko den.**
 En su caso, Certificado del Fiel de Fechos en el que se especifique el procedimiento seguido para la contratación de la obra.
- ☐ **Hala badagokio, Foru Ogasunari PFEZren atxikipena ordaindu zaiola egiaztatzen duen agiria, baldin eta faktura profesional batek egin badu.**
 En su caso, justificante de haber abonado a la Hacienda Foral la retención correspondiente al IRPF, cuando la factura es emitida por un/una profesional.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

Bº La Iglesia, nº 3 - 01476 ARESPALDITZA (AIARA-ÁLAVA)
Teléfono. 945 39 90 13
Fax. 945 39 93 31
www.aiarakoudala.eus

V. ERANSKINA /ANEXO V
ADMINISTRAZIO BATZARRAK / JUNTAS ADMINISTRATIVAS

ZERBITZU-SARI TEKNIKOEN GASTUETARAKO DIRU-LAGUNTZEN JUSTIFIKAZIOA
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCION PARA GASTOS DE HONORARIOS TÉCNICOS

(ESKATUTAKO ZERBITZU-SARI TEKNIKOEN GASTU BAKOITZEKO ERANSKINA BAT AURKEZTU BEHARKO DA)
(SE DEBERÁ PRESENTAR UN ANEXO POR CADA GASTO DE HONORARIO TÉCNICO SOLICITADO)

ADMINISTRAZIO BATZARRA /JUNTA ADMINISTRATIVA	**IKZ** / NIF

ADMINISTRAZIO BATZARRAKO FEDE-EMAILEA / FIEL DE FECHOS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA	**NAN**/ DNI

ZEIN ZERBITZUTARAKO ESKATZEN DEN DIRU-LAGUNTZA:(Proiektuaren idazketa, obra-zuzendaritza, txostena…): / SERVICIO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:(Redacción Proyecto, Dirección de obra, Elaboración de Memoria,..):

HAU ZIURTATZEN DU: / CERTIFICA:

- **Administrazio Batzar honek esleitu duela aurtengo abenduaren 31 baino lehen gauzatu den zerbitzua.** / Que esta Junta Administrativa ha ejecutado el servicio que ha sido ejecutado con fecha anterior al 31 de diciembre del año en curso.

- **Zerbitzuaren zenbatekoa guztira** Que el importe total del servicio ha ascendido _____ **€-koa izan dela.** euros.

- **Zerbitzuaren zenbateko horrekin honako kontratazio-prozedura honi jarraitu zaiola (adierazi X batez):** Que por el importe del servicio, se ha seguido el siguiente procedimiento de contratación (marcar con una X la que proceda):

 - ☐ **Kontratu txikia /** Contrato menor.
 - ☐ **Kontratu negoziatua** / Contrato negociado**.**
 - ☐ **Kontratu irekia** / Contrato abierto.

 (Kontratu negoziatua edo irekia izatekotan fede-emailearen ziurtagiria aurkeztu beharko da, zeinetan zein kontratazio-prozedurari jarraitu zaion zehaztuko den). / En caso de contrato negociado ó contrato abierto se deberá presentar Certificado del Fiel de Fechos en el que se especifique el procedimiento seguido para la contratación).

- **Diruz lagundutako zerbitzu-sari tekniko honetarako diru-laguntza eta/edo laguntza hauek eskatu direla (bete, baldin eta eskariarekin batera bete ez bada edo datuak aldatu badira):** /Que para el gasto de honorarios técnicos subvencionados se han solicitado además las siguientes subvenciones y/o ayudas (rellenar en caso de que no se haya rellenado con la solicitud o si los datos han experimentado variación):

Diru-laguntza eman duen erakundea: / Organismo que ha concedido la ayuda:	**Jasotako diru-laguntzaren zenbatekoa:** / Cuantía de la subvención recibida:

Lekua eta eguna:/Lugar y Fecha: Aiara/Ayala,

O.E. Erregidorea,
Vº Bº El /La Regidor/a,

Fede emailea,
El /La Fiel de Fechos,

(**Erakundearen zigilua** / Sello de la Entidad)
AIARAKO UDALEKO ALKATE-UDALBURU JAUNA.
SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

HONAKO DOKUMENTU HAUEK ATXIKI DIRA (adierazi X batez):
SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN (señalar con una X lo que se adjunta):

- ☐ **Beste diru-laguntza batzuk eman dituzten erakunde edo entitateen ebazpenak, zeinetan emandako zenbatekoa adieraziko den.**
 Resoluciones de otros organismos o entidades que hayan concedido otras ayudas que indiquen el importe de la cuantía otorgada.
- ☐ **Diruz lagundutako zerbitzu-sari teknikoen gastuen jatorrizko fakturak edo kopia egiaztatuak.**
 Facturas originales o copias compulsadas del gasto correspondiente al gasto de honorarios técnicos subvencionado.
- ☐ **Aurkeztutako fakturak ordaindu direla egiaztatzen duen agiria.**
 Justificante de pago de las facturas aportadas.
- ☐ **Hala badagokio, fede-emailearen ziurtagiria, zeinetan zein kontratazio-prozedurari jarraitu zaion zehaztuko den.**
 En su caso, Certificado del Fiel de Fechos en el que se especifique el procedimiento seguido para la contratación de la obra.
- ☐ **Hala badagokio, Foru Ogasunari PFEZren atxikipena ordaindu zaiola egiaztatzen duen agiria, baldin eta faktura profesional batek egin badu.**
 En su caso, justificante de haber abonado a la Hacienda Foral la retención correspondiente al IRPF, cuando la factura es emitida por un/una profesional.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432